



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



NOT-EST-E

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 13 de septiembre 2022.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: Víctor Zuñiga Rosales.
Calle 55 Norte número 2018, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.
Documento De fecha: Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-998/2022. 03 de agosto de 2022.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-998/2022 de fecha 03 de agosto de 2022.

Toda vez que la conducta del C. Víctor Zuñiga Rosales, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:
iii. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que del C. Víctor Zuñiga Rosales, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de la C. Viridiana Netzahual Sánchez y C. Griselda Mariel Sosa Rodriguez, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Administrativa:**



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

NOT-EST-E

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Viridiana Netzahual Sánchez, Notificador que a letra dice:

Me encuentro en el domicilio a notificar calle 55 Norte número 2018 Colonia Aquiles Serdán, fachada de ladrillo color blanco, zaguán de color verde toque y salió un señor de tez moreno claro aproximadamente de 55 años estatura media complexión delgada le pregunte si se encontraba el contribuyente Víctor Zuñiga rosales a lo que me respondió desconocer ese nombre pero que si era el domicilio que buscaba s lo que procedo a levantar esta siguiente acta circunstanciada de asunto no diligenciado.

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, Notificador que a letra dice:

Me encuentro ubicado en domicilio a notificar, en la calle 55 Norte colonia Aquiles Serdán numero 2018 es una casa blanca con zaguán color verde toco en varias ocasiones a lo que me contestan por la parte de adentro sin abrir la puerta una voz masculina pregunto por el C. Víctor Zuñiga Rosales lo que me menciona que no conocen a la persona que busco por lo que me retiro del lugar dando por terminada la diligencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
Unidad: Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
Administrativa:



Secretaría de Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

NOT-EST-E

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-998/2022 de fecha 03 de agosto de 2022**, llevándose a cabo los días **14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 septiembre de 2022**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **29 de septiembre de 2022**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

**A T E N T A M E N T E**

**Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**

**José Marcos Pérez Pérez**



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



Secretaría de Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

NOT-EST-E

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-998/2022 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL C. **VÍCTOR ZUÑIGA ROSALES - CONSTE**.

**NOTIFICADORA**

**Griselda Mariel Sosa Rodriguez.**



Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de agosto de 2022

*Sun 7/10*

**C. VICTOR ZUÑIGA ROSALES**  
Calle 55 Norte número 2018  
Colonia Aquiles Serdán  
Puebla, Pue.  
C.P. 72140  
**Presente.**

**Asunto:** Se informa estatus de pago.

Visto su escrito presentado ante esta Dependencia con fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual manifiesta en la parte conducente:

*"...Que, por medio del presente escrito, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 13,16,22,25,28,35, 37 y 38 del Código Fiscal para el Estado de Puebla, vengo a solicitar a usted, la devolución de la cantidad de \$555...dicho pago corresponde al pago de derechos con numero de referencia 13710131427915345255..."*

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones XIX y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Disposición General Primera, primer párrafo, fracción II y Disposición Sexta, primer párrafo, fracción I del Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que Presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 12 de febrero de 2021, hago de su conocimiento lo siguiente:

**"Artículo 37.-** Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

*I.- Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*



*II.- Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

En ese tenor, la extinción del derecho a la devolución la establece el artículo 39 del Código Fiscal del Estado de Puebla, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 39.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.*

*...*

*En el mismo plazo se extinguen las obligaciones del fisco del Estado para devolver las cantidades pagadas indebidamente.*

*..."*

En razón de lo anterior, para el caso en particular el pago que anexa a su solicitud excede el plazo establecido en el citado artículo 39, toda vez que del pago realizado con fecha 16 de febrero de 2017 a la fecha se ha extinguido la obligación del Estado para la devolución solicitada, por lo que esta autoridad está legalmente imposibilitada para atender la petición que nos ocupa.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.-----

DMLRR/MEBO/JYR/JLFS V-5581 EXP.-813/2022